

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GAMONES

Anuncio

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de y de la tasa de aprovechamientos especiales sobre terrenos de propiedad municipal destinados a tierras de labor y siembra.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aprovechamientos especiales sobre terrenos de propiedad municipal destinados a tierras de labor y siembra, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2025, cuyo anuncio fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, número 94, de fecha 20 de agosto de 2025, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, el mismo se entiende definitivamente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Se procede a la publicación del texto definitivo e íntegro del artículo de la ordenanza modificado, que se inserta a continuación como Anexos I. Modificación que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en artículo 10.1. b) de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra dicho acuerdo elevado a definitivo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gamones, 24 de diciembre de 2025.-El Alcalde.

R-202503568



ANEXO I

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aprovechamientos especiales sobre terrenos de propiedad municipal destinados a tierras de labor y siembra.

Se modifica el artículo 7, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 7.

Sobre los aprovechamientos ya citados se establece una tasa con sujeción a la siguiente tarifa:

- Por cada lote de terreno adjudicado, el adjudicatario abonará una tasa de 15 euros por hectárea, equivalente al producto resultante de multiplicar 15,00 € por el número de hectáreas que comprenda dicho lote.

